

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **6401** de **29 de abril de 2021**

Ref. Expediente N° NC2019/0003443

Señor(a)
Essity Hygiene and Health Aktiebolag

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“ARTÍCULO ABSORBENTE CON LÁMINA SUPERIOR DE PH CONTROLADO”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2017/073251

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 08 de abril de 2019.

PRIORIDAD: 22/09/2016, SE (SUECIA), 1651257-6

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 18 del radicado N° NC2019/0003443 del 8 de abril de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un artículo absorbente que en contacto con la piel y al incrementarse el pH, evite que la piel comience a descomponerse, se vuelva sensible a fuerzas mecánicas y ataques bacterianos, que tenga un proceso simple, buen funcionamiento y una buena estabilidad al almacenamiento del producto.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un artículo absorbente, que incorpora un agente de control de pH, con un efecto beneficioso a la piel, prolongado y mejorado; El artículo absorbente comprende, una lámina superior, un núcleo absorbente y una lámina posterior. La lámina superior comprende un revestimiento seco que comprende a) un ácido orgánico, que tiene un valor pKa que no excede 5.5 y/o una sal del mismo, b) un agente activo en la superficie y c) un polímero soluble en agua.

2. De la solicitud de patente

2.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.



Oficio N° 6401 de 29 de abril de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0003443

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0003443 el 8 de abril de 2019, tituló la invención como: “ARTÍCULO ABSORBENTE CON LÁMINA SUPERIOR DE PH CONTROLADO”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “UN ARTÍCULO ABSORBENTE CON LÁMINA SUPERIOR DE PH CONTROLADO Y MÉTODO DE PRODUCCIÓN”.

2.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La reivindicación 1 tiene más de un enlace gramatical al referir “*que comprende*”, “*comprendiendo*” y “*comprende*” lo cual no permite identificar con claridad el objeto que busca proteger y las características que lo definen. Se sugiere realizar las aclaraciones respectivas o definir la invención por sus características esenciales, teniendo en cuenta de no modificar o ampliar la materia ya divulgada.
- Los siguientes términos “*lamina*”, “*núcleo absorbente*”, “*material de trama*”, “*agente activo*”, “*aplicar*” y “*proporcionar*” presentes en las reivindicaciones 1 y 12, son términos de carácter general que, aunque correspondan a términos amplios conocidos, sugieren de forma imprecisa que la protección se extendería a posibles variaciones o modificaciones. Se sugiere realizar las modificaciones respectivas, restringiendo los componentes reclamados a aquellos que tienen un efecto técnico demostrado. Sin incurrir en ampliación de materia.
- Las reivindicaciones 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17 y 18 no son claras, ya que contienen la expresión: “*preferentemente*”, precediendo una característica lo cual no es limitativo, porque hace opcional la característica y no limitan el alcance de la reivindicación. Se sugiere sustituir por términos precisos o rangos concretos.
- La reivindicación 5 no es clara, porque se refieren a un disclaimer (exclusión), el cual no es aceptable porque restringe el ámbito de la protección sin contribuir a la invención ya que esta característica está comprendida en la reivindicación dependiente y en la reivindicación 6. Se sugiere hacer la claridad del caso.
- La reivindicación 11 no es concisa ya que a pesar de que el preámbulo hace referencia a un material de trama, presenta las mismas características de las reivindicaciones 1 a 9.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 22 de septiembre de 2016 que corresponde a la fecha de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2014193280A1	“Absorbent product”	04 de diciembre de 2014
D2	US2006069375A1	“Absorbent article with C-folded moisture barrier and methods of manufacturing same”	30 de marzo de 2006

Oficio N° 6401 de 29 de abril de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0003443

D1¹ divulga un producto absorbente que comprende una composición lubricante que comprende un ácido láctico tamponado en una cantidad de 0 a 100% en peso, basado en el peso total de la composición, en donde la composición tiene un pH dentro del rango de 3,0 a 6,5, y una actividad de agua de 0,03 a 0,60. La fricción entre el producto absorbente y la piel / membrana mucosa del usuario se reduce cuando entra en contacto con la piel o la membrana mucosa del usuario. Una ventaja adicional es que la composición tiene un pH en el rango ácido que está cerca del pH de la piel 10 y / o la membrana mucosa. (Resumen).

D2² divulga un artículo absorbente con barrera contra la humedad plegada en C y métodos de fabricación del mismo. Un núcleo absorbente y un método de fabricación de un núcleo absorbente para su uso con varios artículos absorbentes que comprenden una capa de hoja superior, una capa de hoja trasera y un núcleo absorbente situado entre al menos porciones de la capa de hoja superior y la capa de hoja trasera. El núcleo absorbente incorpora un material de barrera para fluidos en forma de C que rodea al menos la superficie que mira hacia la hoja posterior y las superficies laterales del núcleo absorbente. Una o más capas de adquisición de fluidos pueden residir sobre el núcleo absorbente entre el núcleo y la capa de lámina superior. Una o más capas de gestión de fluidos también pueden residir dentro del núcleo. (Resumen).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un artículo higiénico, absorbente, desechable (...)*” (Radicado N° NC2019/0003443 del 8 de abril de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1
Un artículo higiénico, absorbente, desechable	Producto Absorbente (Reiv. 1) Como compresa higiénica (300) (Pág. 18; Lín 15)
que comprende:	Que comprende:
-lámina superior permeable a líquidos,	-Hoja superior (301) permeable a los líquidos (Pág. 18; Lín 16)
-lámina posterior y	-Hoja trasera y (Pág. 18; Lín 19)
-núcleo absorbente colocado entre tal lámina superior y tal lámina posterior	-núcleo absorbente Dispuesto entre la hoja superior y la hoja trasera (Pág. 18; Lín 21)
Tal lámina superior es de un material de trama no tejido que tiene un revestimiento Seco.	La hoja superior puede ser de un material no tejido. (Pág. 11; Lín 15)
	Comprende una composición lubricante sobre la hoja superior (Pág. 4; Lín 17)

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/051989180/publication/WO2014193280A1?q=WO2014193280A1>

²<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/036100253/publication/US2006069375A1?q=pn%3DUS2006069375A1>

Oficio N° 6401 de 29 de abril de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0003443

	La composición lubricante tiene una baja actividad de agua (Pág. 4; Lín 25)
Revestimiento a)ácido orgánico tiene un valor pKa que no excede 5.5 y/o una sal del mismo en donde tal ácido orgánico y/o sal del mismo se selecciona a partir de ácido láctico, una solución amortiguada de ácido láctico, lactato de sodio, lactato de potasio y lactato de calcio o mezclas de los mismos	Una composición lubricante que comprende: (Reiv. 1) Ácido láctico (Reiv. 1) pH composición: entre 3,0 a 5.5 (Reiv. 2) La sal que tampona el ácido láctico puede ser lactato de potasio. (Reiv. 6 y 7)
b) agente activo en la superficie	Aditivos como activos botánicos, sales. (Reiv. 9)
c)polímero soluble en agua con la condición de que, cuando tal polímero soluble en agua comprende un polialquilenoglicol, tal polialquilenoglicol tiene un peso molecular promedio en peso de desde 5,000 hasta 1,000,000 Da.	Polímero soluble en agua (Reiv. 16) ---

D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un producto absorbente que puede ser una compresa higiénica (300) (Pág. 18; Lín 15) que comprende una hoja superior (301) permeable a los líquidos (Pág. 18; Lín 16), una hoja trasera (Pág. 18; Lín 19) y un núcleo absorbente dispuesto entre la hoja superior y la hoja trasera (Pág. 18; Lín 21), la hoja superior puede ser de un material no tejido (Pág. 11; Lín 15) caracterizado porque el producto absorbente comprende una composición lubricante que comprende un ácido láctico tamponado (...) en donde la composición tiene un pH dentro del rango de 3.0. a 6.0 (Reiv. 1).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el producto absorbente de D1 consiste en que el polímero soluble en agua comprende un polialquilenoglicol, con un peso molecular promedio en peso de desde 5,000 hasta 1,000,000 Da.

No hay evidencia de que incluir un polialquilenoglicol, con un peso molecular promedio en peso de desde 5,000 hasta 1,000,000 Da, como polímero soluble en agua, en el artículo higiénico absorbente de la reivindicación 1, proporcione algún efecto técnico diferente al que ya se proporciona en el producto absorbente de D1.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el producto absorbente que se da a conocer en D1, con el fin de obtener un artículo higiénico absorbente alternativo?

Si bien D1 no menciona como polímero soluble en agua, un polialquilenoglicol, con un peso molecular promedio en peso de desde 5,000 hasta 1,000,000 Da, si menciona un producto absorbente (Reiv. 1), como una compresa higiénica (300) (Pág. 18; Lín 15) que comprende un núcleo absorbente dispuesto entre una hoja superior y una hoja trasera (Pág. 18; Lín 21), la hoja superior puede ser de un material no tejido (Pág. 11; Lín 15) y

Oficio N° 6401 de 29 de abril de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0003443

una composición lubricante sobre la hoja superior (Pág. 4; Lín 17). La composición lubricante comprende Ácido láctico (Reiv. 1), con un pH entre 3,0 a 5.5 (Reiv. 2), donde la sal que tampona el ácido láctico puede ser lactato de potasio,(Reiv. 6 y 7), comprende también Aditivos como activos botánicos y sales (Reiv. 9) y un polímero soluble en agua (Reiv. 16), en donde el polímero soluble en agua que pueden ser usados son poliacrilamida, polivinilamina, polivinilpirrolidina y copolímeros de las mismas. (Reiv. 16) y al no evidenciar un efecto técnico asociado que permita obtener un producto más eficiente con el descrito en el arte previo y ya que es solo una alternativa de selección de la que dispone una persona versada en la materia, según el capítulo reivindicatorio, así como también en la descripción y en la reivindicación 7 donde enuncian que, en una modalidad actualmente preferida, el polímero soluble en agua es o comprende polivinilpirrolidona, no se evidencia un efecto sorprendente.

Adicionalmente esta característica no es clara , ya que en la reivindicación 1 y 6 muestran al polialquilenoglicol como una alternativa, pero en la reivindicación 5 lo excluye.

En consecuencia, habría sido obvio para un experto en la materia incluir estos polímeros solubles del producto absorbente de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia y en consecuencia no tiene nivel inventivo.

Dado que las reivindicaciones dependientes 2 a 10 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al artículo higiénico absorbente de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

La reivindicación 11 no es concisa ya que a pesar de que el preámbulo hace referencia a un material de trama, presenta las mismas características que la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco es nueva ni tiene nivel inventivo.

La reivindicación 12 consiste en: “Un método para la producción de un material de trama, no tejido, permeable a líquidos, que tiene un revestimiento seco (...)” (Radicado N° NC2019/0003443 del 8 de abril de 2019).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1
Método para la producción de un material de trama No tejido, permeable a líquidos, que tiene un revestimiento seco (...)	Fabricar un material de cubierta hidrófilo (Pág. 10; Lín 17) Un material no tejido, hilado, permeable a los líquidos (Pág. 11; Lín 15) Comprende una composición lubricante sobre la hoja superior (Pág. 4; Lín 17) La composición lubricante tiene una baja actividad de agua (Pág. 4; Lín 25)
que comprende las etapas de:	Comprende:
a) proporcionar	Proporcionar: (Pág. 2; Lín 8)
un material de trama, no tejido, permeable a líquidos	Un material no tejido, hilado, permeable a los líquidos (Pág. 11; Lín 15)

Oficio N° 6401 de 29 de abril de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0003443

b) aplicar lo siguiente a la trama de material no tejido:	Aplicar la composición lubricante sobre las partes del producto absorbente portátil que entran en contacto con la región urogenital del usuario. (Hoja superior) (Pág. 4; Lín 17) La hoja superior puede ser de un material no tejido. (Pág. 11; Lín 15) La composición puede aplicarse por medio de cualquier método de aplicación adecuado, como por ejemplo recubrimiento. (Pág. 13; Lín 6) La composición lubricante comprende: (Reiv. 1)
i) ácido orgánico	Ácido láctico (Reiv. 1)
Tiene un valor pKa que no excede 5.5 y/o una sal del mismo,	pH composición: entre 3,0 a 5.5 (Reiv. 2)
en donde	
tal ácido orgánico y/o sal del mismo se selecciona a partir de ácido láctico, una solución amortiguada de ácido láctico, lactato de sodio, lactato de potasio y lactato de calcio o mezclas de los mismos;	La sal que tampona el ácido láctico puede ser lactato de potasio. (Reiv. 6 y 7)
ii) un agente activo en la superficie; y	Aditivos como activos botánicos, sales. (Reiv. 9)
iii) un polímero soluble en agua,	Polímero soluble en agua (Reiv. 16)
con la condición de que, cuando tal polímero soluble en agua es un polialquilenoglicol, tal polialquilenoglicol tiene un peso molecular promedio en peso de desde 5,000 hasta 1,000,000 Da,	---
siendo preferentemente el material de trama, no tejido, permeable a líquidos, según se define en la reivindicación 11.	Según Tabla 1

D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 12 porque divulga fabricar un material de cubierta hidrófilo (Pág. 10; Lín 17) de un material no tejido, hilado, permeable a los líquidos (Pág. 11; Lín 15) que comprende una composición lubricante sobre la hoja superior que tiene una baja actividad de agua (Pág. 4; Lín 17).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 12 y el producto absorbente de D1 consiste en que el polímero soluble en agua comprende un polialquilenoglicol, con un peso molecular promedio en peso de desde 5,000 hasta 1,000,000 Da.

No hay evidencia de que incluir un polialquilenoglicol, con un peso molecular promedio en peso de desde 5,000 hasta 1,000,000 Da, como polímero soluble en agua, en el método para la producción de un material de la reivindicación 12, proporcione algún

Oficio N° 6401 de 29 de abril de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0003443

efecto técnico diferente al que ya se proporciona en la fabricación del material del producto absorbente de D1.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la fabricación de un material que se da a conocer en D1, con el fin de obtener un método para la producción de un material alternativo?

Si bien D1 no menciona como polímero soluble en agua, un polialquilenoglicol, con un peso molecular promedio en peso de desde 5,000 hasta 1,000,000 Da, si menciona fabricar un material de cubierta hidrófilo (Pág. 10; Lín 17) de un material no tejido, hilado, permeable a los líquidos (Pág. 11; Lín 15) que incluye una composición lubricante sobre la hoja superior, la cual tiene una baja actividad de agua (Pág. 4; Lín 17), que comprende: Proporcionar (Pág. 2; Lín 8) un material no tejido, hilado, permeable a los líquidos (Pág. 11; Lín 15) y aplicar la composición lubricante sobre las partes del producto absorbente portátil que entran en contacto con la región urogenital del usuario. (Hoja superior) (Pág. 4; Lín 17) donde la composición puede aplicarse por medio de cualquier método de aplicación adecuado, como por ejemplo recubrimiento.(Pág. 13; Lín 6). La composición lubricante comprende un ácido láctico (Reiv. 1), el pH de la composición está entre 3,0 a 5.5 (Reiv. 2), una sal que tampona el ácido láctico que puede ser lactato de potasio (Reiv. 6 y 7), aditivos como activos botánicos, sale (Reiv. 9) y un polímero soluble en agua (Reiv. 16), en donde el polímero soluble en agua que pueden ser usados son poliacrilamida, polivinilamina, polivinilpirrolidina y copolímeros de las mismas. (Reiv. 16) y al no evidenciar un efecto técnico asociado que permita obtener un producto más eficiente con el descrito en el arte previo y ya que es solo una alternativa de selección de la que dispone una persona versada en la materia, según el capítulo reivindicatorio, así como también en la descripción y en la reivindicación 7 donde enuncian que, en una modalidad actualmente preferida, el polímero soluble en agua es o comprende polivinilpirrolidona, no se evidencia un efecto sorprendente.

Adicionalmente esta característica no es clara , ya que en la reivindicación 1 y 6 muestran al polialquilenoglicol como una alternativa, pero en la reivindicación 5 lo excluye.

En consecuencia, habría sido obvio para un experto en la materia incluir estos polímeros solubles de la fabricación del material del producto absorbente de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 12. Por lo cual se considera obvia y en consecuencia no tiene nivel inventivo.

Dado que las reivindicaciones dependientes 13 a 17 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al artículo higiénico absorbente de la reivindicación 12, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

La reivindicación 18 consiste en: “Un método para la producción de un artículo higiénico, absorbente, desechable, (...)” (Radicado N° Radicado N° NC2019/0003443 del 8 de abril de 2019).

Tabla 3. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D2	D1
----------------------------	----	----

Oficio N° 6401 de 29 de abril de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0003443

Método para la producción de un artículo higiénico, absorbente, desechable, (...)	Un método de fabricación de un artículo absorbente (Reiv. 25)	---
caracterizado porque comprende las etapas de:	que comprende:	Producto absorbente (Reiv. 1) Como compresa higiénica (300) (Pág. 18; Lín 15) Comprende los pasos de:
a) proporcionar	Proporcionar:	Proporcionar: (Pág. 2; Lín 8)
un material de trama, no tejido, permeable a líquidos, que tiene un revestimiento seco,	una capa permeable a los fluidos sobre al menos una parte de la superficie del núcleo (Reiv. 25)	Un material no tejido, hilado, permeable a los líquidos (Pág. 11; Lín 15)
obtenido conforme a las reivindicaciones 12 a 17	--	Obtenida según Tabla 2
b) colocar un núcleo absorbente	Colocando una capa absorbente central	Colocar un núcleo absorbente (Pág. 11; Lín 21)
entre	entre	entre
tal material de trama no tejido y un material de lámina posterior.	Una capa superior y una capa inferior (Párr. 0080)	la hoja superior y la hoja trasera (Pág. 18; Lín 21)

D2 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 18 porque divulga un método de fabricación de un artículo absorbente (Reiv. 25)

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 18 y D2 consiste en que comprende una capa permeable a los fluidos (Reiv. 25), pero no contiene un material de trama, no tejido, permeable a líquidos, que tiene un revestimiento seco obtenido conforme a las reivindicaciones 12 a 17. (Según Tabla 2).

El efecto que se logra al incluir un material de trama, no tejido, permeable a líquidos, que tiene un revestimiento seco obtenido conforme a las reivindicaciones 12 a 17. (Según Tabla 2) es obtener un artículo higiénico, absorbente, desechable según la tabla 2.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el método de fabricación de un artículo absorbente que se da a conocer en D2, con el fin de obtener un método para la producción un artículo higiénico, absorbente, desechable según la tabla 2?

Si bien D1 no menciona un método para la producción un artículo higiénico, absorbente, desechable, según la tabla 1, si menciona un producto absorbente (Reiv. 1), como una compresa higiénica (300) (Pág. 18; Lín 15) que comprende los pasos de proporcionar (Pág. 2; Lín 8) un material no tejido, hilado, permeable a los líquidos (Pág. 11; Lín 15), obtenido según Tabla 2, colocar un núcleo absorbente (Pág. 11; Lín 21) entre la hoja superior y la hoja trasera (Pág. 18; Lín 21) y aunque según la tabla 2 el polímero soluble en agua no menciona un polialquilenoglicol, con un peso molecular promedio en peso de desde 5,000 hasta 1,000,000 Da, si menciona fabricar un material de cubierta hidrófilo

Oficio N° **6401** de **29 de abril de 2021**

Ref. Expediente N° NC2019/0003443

(Pág. 10; Lín 17) de un material no tejido, hilado, permeable a los líquidos (Pág. 11; Lín 15) que incluye una composición lubricante sobre la hoja superior, la cual tiene una baja actividad de agua (Pág. 4; Lín 17), que comprende: Proporcionar (Pág. 2; Lín 8) un material no tejido, hilado, permeable a los líquidos (Pág. 11; Lín 15) y aplicar la composición lubricante sobre las partes del producto absorbente portátil que entran en contacto con la región urogenital del usuario. (Hoja superior) (Pág. 4; Lín 17) donde la composición puede aplicarse por medio de cualquier método de aplicación adecuado, como por ejemplo recubrimiento.(Pág. 13; Lín 6). La composición lubricante comprende un ácido láctico (Reiv. 1), el pH de la composición está entre 3,0 a 5.5 (Reiv. 2), una sal que tampona el ácido láctico que puede ser lactato de potasio (Reiv. 6 y 7), aditivos como activos botánicos, sale (Reiv. 9) y un polímero soluble en agua (Reiv. 16), en donde el polímero soluble en agua que pueden ser usados son poliacrilamida, polivinilamina, polivinilpirrolidina y copolímeros de las mismas. (Reiv. 16), al no evidenciar un efecto técnico asociado que permita obtener un producto más eficiente con el descrito en el arte previo y ya que es solo una alternativa de selección de la que dispone una persona versada en la materia, según el capítulo reivindicatorio, así como también en la descripción y en la reivindicación 7 donde enuncian que, en una modalidad actualmente preferida, el polímero soluble en agua es o comprende polivinilpirrolidona no se evidencia un efecto sorprendente.

Adicionalmente esta característica no es clara , ya que en la reivindicación 1 y 6 muestran al polialquilenoglicol como una alternativa, pero en la reivindicación 5 lo excluye.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir el método de fabricación de un artículo absorbente de D2 en el método de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 18. Por lo cual se considera obvia y por lo tanto no tiene nivel inventivo.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2014193280A1	1 a 18	Nivel Inventivo
D2	US2006069375A1	18	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Oficio N° **6401** de **29 de abril de 2021**

Ref. Expediente N° NC2019/0003443

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 6401 de 29 de abril de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0003443

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0003443		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2017/073251		15 de septiembre de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
22/09/2016				X					
Solicitante									
Essity Hygiene and Health Aktiebolag									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 18
Palabras clave utilizadas	Article, absorbent, hygienic, disposable and laminate and permeable, weft, organic acid active salt, polymer, pH. Method, manufacture.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61F 13/511, A61F 13/84

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	07104236	15/11/2007	-	-	A
	08117643	09/12/2009	-	-	A
ISA	US2016051423A1	25/02/2016	-	-	A
	EP1245240A1	02/10/2002	-	-	A
	JP2007138325A	07/06/2007	-	-	A
	WO2015094067A1	25/06/2015	-	-	A
	EP1358894A1	05/11/2003	-	-	A
CN	CN105120816A	02/12/2015	-	-	A
	CN103338732A	02/10/2013	-	-	A
ISA / CN	WO2014193280A1	4/12/2014	1 a 18	Reiv. 1, 2, 6 , 7, 9 y 16; Pág. 2 Lín 8, Pág. 4 Lín 17 y 25, Pág. 10 Lín 17, Pág. 11 Lín 15 y 21, Pág. 13 Lín 6, Pág. 18 Lín 15, 16, 19 y 21.,	Y
USPTO	US2013261586A1	03/10/2013	-	-	A
	US2008300563A1	04/12/2008	-	-	A
	US2004242097A1	02/12/2004	-	-	A
	US6475197B1	05/11/2002	-	-	A
	US2015094678A1	02/04/2015	-	-	A
Patbase	US2013261584A	03/10/2013	-	-	A
	US2008145945A	19/06/2008	-	-	A
	US2012070480A	22/03/2012	-	-	A
	US2015080826A	05/03/2015	-	-	A
	US2017112957A	30/12/2015	-	-	A
Derwent	WO2015031105A1	05/03/2015	-	-	A
	US20110319849A1	29/12/2011	-	-	A
	CN105832462A	10/08/2016	-	-	A
	JP2009247409A	29/10/2009	-	-	A
	EP781804A2	02/07/1997	-	-	A
Espacente	US5961509A	05/10/1999	-	-	A
	JP2007282972A	01/11/2007	-	-	A
	EP1151735A2	07/11/2001	-	-	A
	US2006069375A1	30/03/2006	18	Reiv. 25; Párr. 0080	Y

Oficio N° 6401 de 29 de abril de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0003443

(¹) Cita completa literatura no patente (LNP)	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. <i>Nombre de la revista. Volumen</i> (Número), pp-pp.	
O	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .	
(²) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (12/04/2021)	
Examinador: Carolina Marcela Vargas Fuentes	